

... ..

228, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael Altamora.

PATENTE DE INVENCIÓN N.º 228

Fecha de la Patente: 29 de Diciembre de 1925.—Caduca: 29 de Diciembre de 1935.

RODOLEO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que la *Patent Optical Inc.*, domiciliada en la ciudad y Condado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 1934, de esta misma fecha, privilegio por el término de diez (10) años, para explotar un invento que se relaciona con el arte de hacer lentes bifocales en bruto fundido; de cuya explicación detallada y de los dibujos correspondientes se adjuntan a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Agricultura.

La solicitud fue presentada el día 21 de Septiembre de 1925, y publicada en el número 4723 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 29 de Septiembre de 1925.

Por, tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se otorga a la *Patent Optical Company, Inc.*, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de diez (10) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

T. GABRIEL DUQUE.

CERTIFICADO

de trasporte de marca de fábrica.

TOMÁS GABRIEL DUQUE,

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

HACE SABER:

Que en esta fecha, previo los trámites legales al respecto, se ha tomado debida nota en esta Despacho del trasporte hecho por los dueños de la marca de fábrica número 181, registrada en esta República el día 30 de Agosto de 1918, y renovada el día 19 de Agosto de 1925.

Se hace constar que la sociedad «Miller Lock Company» corporación domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de Norte América, es la dueña de la marca de fábrica en referencia, y por consiguiente es la que trasporta dicha marca a la «The Yale and Towne Manufacturing Company» corporación domiciliada en la ciudad de Stamford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de Norte América.

También se ha tomado nota de que en lo sucesivo la razón social de «The Yale and Towne Manufacturing Company» aparecerá en las etiquetas en lugar de la de los anteriores dueños.

Queda, pues, establecido, que es esta última compañía la que trasporta la actual dueña de los derechos de registro de la mencionada marca.

Para constancia se expide el presente certificado, a petición del señor F. S. Eusebio, apoderado «ca» para actuar en este asunto, en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

T. GABRIEL DUQUE.

Panamá, 29 de Diciembre de 1925.
Queda hecha la anotación del caso, y registrada al folio 204 del Libro respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael Altamora.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito para la «Societe Menier», de París, Francia, el registro de una marca de fábrica que usa para amarrar y distinguir en el comercio el cacao que manufactura, cuyo principal distintivo consiste en las palabras CACAO-MENIER y comprende las siguientes etiquetas:

1.º Sello circular que dice «Societe Hydraulique de Noisiel» y lleva al centro la firma «Menier».

2.º Etiqueta, que dice CACAO-MENIER.

3.º Papel transparente que dice CACAO-MENIER «Baratti Pure» usado para envolver las cajas de manera que el rótulo que se halla los costados de dichas cajas.

4.º Tira amarilla que dice «Extrait des Cacaos» «Pour ouvrir cette boîte tirer la fil», usada para sellar las cajas.



5.º Rótulo rectangular en tres partes, con diversas indicaciones sobre fabricación, calidad, modo de empleo, etc., del producto.

6.º Rótulo rectangular de varios colores que dice en la parte superior CACAO-MENIER y representa una figura en el centro con las palabras CACAO-MENIER, teniendo a un lado un paraguas y una canasta.

El nombre CACAO-MENIER se aplica directamente al producto y dichas etiquetas se usan para explicar, resguardarse los derechos de registro para usar la marca en el comercio, todo y también, e introducir en el comercio sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño: Papeles comprobantes de registro de la marca en Francia y de pago de los derechos de clase y facsimiles.

Panamá, Enero 4 de 1926.

Alberto Mendoza.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 5 de Enero de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiera presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

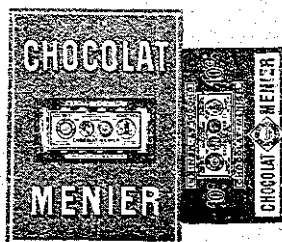
SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito para la *Societe Menier*, de París, Francia, el registro de una marca de fábrica que usa para amarrar y distinguir en el comercio el chocolate que manufactura, cuyo principal distintivo consiste en las palabras CHOCOLAT MENIER y comprende lo siguiente:

1.º Una etiqueta rectangular fondo azul en cuyo centro se representa en varios colores una tabletta acondicionada de chocolate MENIER, a un lado de la tabletta la palabra CHOCOLAT y al otro lado MENIER.

2.º Otra etiqueta rectangular fondo amarillo en cuyo centro se representa un cuadrado blanco representando cuatro medallas y menciones de recompensas; a cada lado del cuadrado sendas flechas que dicen «Chocolat-Menier», seguidamente otra flecha con el sello circular de gran tamaño que dice «Societe Hydraulique de Noisiel» y lleva la firma «Menier» y a cada lado de dicho sello las palabras «Chocolate» y «Menier».



El precio indicado es variable.

Dichas etiquetas constituyentes de la marca sirven de envoltura al producto reservándose los dueños derecho para usarla en todo color, modo y tamaño, e introducir variaciones sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño: Comprobantes del Registro de marca en Francia y de pago de los

Panamá, Enero 4 de 1926.

Alberto Mendoza.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 5 de Enero de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiera presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura, El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

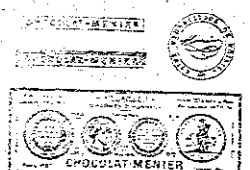
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito para la «Societe Menier», de París, Francia, el registro de una marca de fábrica que usa para amarrar y distinguir en el comercio el chocolate que manufactura, cuyo principal distintivo consiste en las palabras CHOCOLAT-MENIER y comprende lo siguiente:

1.º y 2.º Una tira blanca y otra amarilla que dicen CHOCOLAT-MENIER.

3.º Un sello circular que dice «Societe Hydraulique de Noisiel» con la firma «Menier» al centro.

4.º Una etiqueta rectangular que representa «Societe Hydraulique de Noisiel» y lleva a cada lado del sello circular de gran tamaño que dice «Societe Hydraulique de Noisiel» y lleva la firma «Menier» y a cada lado de dicho sello las palabras «CHOCOLAT-MENIER».



Estos papeles constituyentes de la marca sirven de envoltura al producto reservándose los dueños derecho para usarla en todo color, modo y tamaño, e introducir variaciones sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño: Comprobantes del registro de la marca en Francia y de pago de los derechos, clase y facsimiles.

Panamá, Enero 4 de 1926.

Alberto Mendoza.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 5 de Enero de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiera presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura, el Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para inscripción, en el día 25 de Diciembre de 1925.

As. 2454. Escritura 142, de 16 de los corrientes, de la Notaría de Bucos del Toro, por la cual Chung Pit Sin confiere poder a Ah Muck.

As. 2455. Rótulo anteriormente.

As. 2456. Escritura 1198, de 24 de los corrientes, de la Notaría 1.ª por la cual Angélica Rodríguez de Terrientes vende a

Francisco y Pedro Chirri G. no lote de terreno ubicado en el Distrito de Parita.

As. 2457. Escritura 892, de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Roberto de Diego vende a Luis C. Salazar un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 2458. Escritura 33, de 14 de Marzo del año pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual Ramón Mora cancela hipoteca constituida a su favor por Hermenegildo Castillo vda. de Ramírez.

As. 2459. Escritura 34, de 14 de Marzo del año pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual Hermenegildo Castillo vda. de Ramírez vende a Josefina V. y Pastor María Mora una finca ubicada en Las Tablas.

As. 2460. Escritura 1197, de 23 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional abre una cuenta de crédito a Sebastián Méndez V. con la fianza solidaria de la Compañía de Espectáculos S. A.

As. 2461. Escritura 904, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos Manuel Mario de Vaca aumenta un crédito hipotecario constituido a favor de Tomás Arias.

As. 2462. Copia del auto dictado por el Juez 19 del Circuito de Panamá, el 20 de junio del año pasado, por el cual se declaró fenecido el concurso de acreedores seguido contra Luis P. Cárdenas.

As. 2463. Entró anteriormente.

As. 2464. Adiciona el asiento anterior.

Panamá, Diciembre 26 de 1925.

El Jefe del Registro Público.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Diciembre de 1925.

As. 2465. Certificado 72, de 20 del mes pasado, expedido por el Gobernador de Colón, en el cual consta la razón social (S. A. Changalá & Co.).

As. 2466. Escritura 906, de 25 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza un certificado expedido por el Secretario Gerente de la Compañía Nacional de Fletes, en que consta la elección del Consejo de Administración y Comité de Vigilancia.

As. 2467. Escritura 380, de 18 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Andrés González aumenta un crédito hipotecario constituido a favor de Enrique Halphen y Compañía.

As. 2468. Escritura 334, de 2 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Pácdio Morales un lote de terreno ubicado en el Distrito de San Félix.

As. 2469. Escritura 905, de 26 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Oliver Campbell Pike constituye hipoteca a favor de Otto J. Lindo sobre una finca ubicada en Paia.

Panamá, Diciembre 26 de 1925.

El Jefe del Registro Público.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Diciembre de 1925.

As. 2470 y 2471. —Certificados 103 y 704 de ayer, expedidos por el Gobernador de esta Provincia en los cuales consta la razón social: «Chan Chong Shipa», domiciliada en esta ciudad.

As. 2472. Escritura 201 de 12 de Julio de 1923 de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a R. S. Arvia un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santa Fe de la Cruz.

As. 2473. —Escritura 71 de 3 de Abril del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Rufino Jara un lote de terreno ubicado en Paia.

As. 2474. —Escritura 890 de 23 de los

corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la «Compañía Internacional de Seguros» cancela hipoteca a Carmen Rodríguez.

As. 2475. —Escritura 1194 de 22 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza una inspección ocular practicada en una finca de propiedad de Francisca Tajada vda. de Pérez y Josefa Gavina Torres, ubicada en el Distrito de Balboa, para establecer las verdaderas medidas y lindos.

As. 2476. —Escritura 809 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Hermelinda Coliado Carras constituye hipoteca a favor de Otto J. Lindo sobre un lote de terreno ubicado en este Distrito.

As. 2477. —Entró anteriormente.

As. 2478. —Entró anteriormente.

As. 2479. —Patente de Navegación número 37 de 18 de los corrientes, expedida por el Jefe de la Sección de Nacional de Colón, a favor de la nave «Victoria» de propiedad de Arcadio R. Prieto.

As. 2480. —Escritura 481, de 17 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza una inspección ocular practicada en una finca de propiedad de «Eisenmann y Eick», ubicada en Portobelo, para establecer lindos y medidas.

As. 2481. —Escritura 141 de 27 de Octubre de 1913, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el Juicio de sucesión de Fabricio Rangel.

As. 2482. —Hijuela de Felipe S. Rangel, en el juicio de sucesión de Fabricio Rangel.

As. 2483. —Escritura 908 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Felipe Santiago Rangel P. vende a Sofía Rangel tres fincas ubicadas en Antón.

As. 2484. —Escritura 463 de 14 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual William Henry Graham y Ivona Virg del Richardson celebran un contrato de arrendamiento, por el cual el primero da en arrendamiento a la segunda una finca en Colón.

As. 2485. —Auto del Juez 29 Municipal de Colón de fecha 26 de los corrientes, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Jean Mondero a favor de Pedro J. Jujo Delgado.

As. 2486. —Escritura 887 de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Milva Muñoz de Argón constituye hipoteca a favor de Honorio Riquelme López sobre una finca en esta ciudad.

As. 2487. —Escritura 912 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Tullio Sánchez declara haber construido dos casas en dos lotes de terreno de su propiedad ubicados en esta ciudad.

As. 2488. —Escritura 913 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Tullio Sánchez vende a Enrique Ismael Boyd dos fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 2489. —Escritura 1199 de 19 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Joshua Piza vende a «Lorenzo Roqueret & Co.» la nave denominada «Rafael».

As. 2490. —Escritura 910 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Compañía Minillo constituye hipoteca a favor de la «Compañía Unida de Diques» sobre una finca ubicada en Chepo.

Panamá, 26 de Diciembre de 1925.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Diciembre de 1925.

As. 2491. —Escritura de 24 de Agosto de 1925, otorgada ante un Notario Público en Chiriquí, por la cual Alfonso Antonio Monteverde y Emilia Carmelita hacen donación de varias fincas, ubicadas en Colón a favor de Antonio Monteverde.

As. 2492. Adiciona el asiento anterior

As. 2494. —Escritura 69, de 24 de Septiembre de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Eugenio Castillo y otros un lote de terreno ubicado en el Distrito de Río de Jesús.

As. 2495. —Escritura 87, de 26 de Octubre de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Víctor Marillo y otros un lote de terreno ubicado en el Distrito de La Mesa.

As. 2496. —Escritura 114, de 25 de Mayo del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Antonio Serrado cancela hipoteca a Andrés Varca.

As. 2497. —Escritura 911, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Lucía Carranza de Kumbler constituye hipoteca a favor de Mariano Gascasoz, sobre una finca en esta ciudad.

As. 2498. —Escritura 850, de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Roberto Heurtematte sustituye en Julio Heurtematte un poder que le fue conferido por Elisa M. Hípotesa de Heurtematte.

As. 2499. —Escritura 378, de 15 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Pedro Atención y otros un lote de terreno ubicado en el Distrito de San Lorenzo.

As. 2500. —Escritura 336, de 11 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Enrique Vázquez L. un lote de terreno ubicado en el Distrito de Boquete.

As. 2501. —Escritura 1148, de 8 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se adiciona los asientos 1383 y 2219 del Tomo 12 del Diario.

As. 2502. —Escritura 933, de 23 de Octubre de 1909, de la Notaría 1ª, por la cual José Miateli y María I. de León permutan unos lotes de terreno ubicados en esta ciudad.

As. 2503. —Escritura 918, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Agustina Torres de Novo vende a John Herbert Lloyd una finca en esta ciudad.

As. 2504. —Escritura 917, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Raúl Chevalier vende a Sara Gamboa L. unos Muebles.

As. 2505. —Escritura 22, de 15 de Mayo de 1923, de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa de propiedad de Josefa Jiménez, ubicada en Guararé.

As. 2506. —Escritura 479, de 24 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Laurencia Ambroise de Amic. 22

As. 2507. Certificado 174, de 21 de los corrientes, expedido por el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, en el cual consta la razón social «Williams Yip A. Y».

As. 2508. —Escritura 111, de 20 de Septiembre de este año, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Manuela S. Fernández viuda de Castillo vende a Margaret Doley Taylor un lote de terreno ubicado en Almirante.

As. 2509. —Escritura 915, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la sociedad denominada «Kwong Moo Long & Co. Ltd.», donde consta la elección de Administrador Gerente, Sub-Gerente y Tesorero de la Compañía.

Panamá, Diciembre 30 de 1925.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTES

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/6.00
seis meses..... 3.00
tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minus, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar expugnado, y a B/1.50 la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de la Defensa Nacional.

El quinto sorteo de Bonos de la Defensa Nacional emitidos de conformidad con la Ley 3ª de 1921, se verificó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 19 del corriente, resultando sujetos a redención, los terminados en el número serie (5).

Los poseedores de Bonos que han resultado redimidos, deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el 10 de Marzo del año entrante, don le serán pagados juntamente con los intereses correspondientes hasta esta fecha.

Los tenedores de Bonos que no han sido redimidos en este sorteo, deberán llevar al mismo Banco el cupón de intereses número 10 para recibir su pago.

Panamá, Diciembre 21 de 1925.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traslacen al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverá con las objeciones del caso si no estuvieron correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

Desde el 19 de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y
En la tarde de 2 a 4.

O. MENDOZA P.,
Secretario de Instrucción Pública

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m. y
De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,
J. J. MENDOZA.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República

Por el presente cita, llama y emplaza a Carlos Manuel Céspedes, Luis Francisco Buitrago, Esteban M. Pavlovitch, Arcadio Gómez y Nicolás Terreros, para que comparezcan en este Despacho, dentro del término de treinta días, a contestar desde la fecha de la publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que contra ellos se sigue por los delitos que definen y castiga el Título I, Libro II del Código Penal y Título V, Capítulo VI del mismo Código, en virtud del auto de enjuiciamiento dictado por este Tribunal con fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, y cuyo emplazamiento se hace por disposición de la providencia de fecha diez de Diciembre del año ya citado, de conformidad con lo que dispone el artículo 2340 de la Ley 52 de 1923, sobre Reforma de la Judicatura, con la siguiente excepción: no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en contra de ellos, y la causa se seguirá sin su intervención.

No se dan detalles de la filiación de éstos, por ignorarlo este Despacho.

Recórrese a las autoridades de la República del orden político y judicial y a los panameños en general, con las excepciones establecidas por la ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a los sindicados, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por que se procede.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, cuatro de Enero de mil novecientos veinticinco, y en ejemplo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, a fin de que sea publicado en la GACETA OFICIAL, por cinco veces.

El Juez,

J. F. DE LA OSEA.

El Secretario,

Alejandro Ortiz

5 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Emplaza a Adolfo Luis Espener para que comparezca dentro del término de treinta días hábiles, a estar a derecho en la acción de divorcio que la señora Manuela González Castreñón de Espener, por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1349 de la Ley 52 de 1923 se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy tres de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Juez,

FABIAN VELARDE.

El Secretario,

Gustavo A. Amador.

6 vs.—1

AVISO AL PUBLICO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Guillermo Aparicio se halla depositado un bote, el cual fue encontrado en la punta de la playa del Hoyo, jurisdicción de este Distrito.

El tamaño o dimensiones del bien denunciado a este Despacho, como bien vacante, son los siguientes:

Longitud, ocho varas y dos varas de latitud, poco más o menos, pintado con pintura blanca y dos cintas hechas con pintura azul, un depósito en pros y otro en popa, y además de las señales ya expresadas, aparece una caricatura o grabado de color verde y no se le conoce marca, nombre ni número, con dos chumaceras en ambos lados.

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso por treinta días en lugar público de esta Alcaldía y en los muros condecorados de esta Cabecera, para que el que se crea con derecho a reclamar el bien denunciado, se presente a reclamarlo en tiempo oportuno, de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Además, para conocimiento del público en general, se envía copia del presente aviso al señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, para que por su conducto, sea publicado en el periódico de esa ciudad.

Lajas, Diciembre 15 de 1923.

El Alcalde,

DEMETRIO CHICHACO.

El Secretario,

E. de Gracia J.

30 vs.—3.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Luque, vecino de este Distrito, se halla depositada una vaca de color amarillo blanco, talla segunda, marcada en el pescuazo, así:

(R)

y en la pleta izquierda, así:

(00)

la oreja izquierda pinta; cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse vagando sin dueño conocido, hace más de un año, en los potreros del mismo denunciante.

Y para que les sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente lo hacen valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar visible de la localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si una vez transcurrido el término no estubo no presentarse reclamo al que se halla depositado en el Despacho, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Noviembre 17 de 1923.

El Alcalde,

LORENZO BENILEA.

El Secretario,

F. Sánchez C.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Ocú,

HACE SABER:

Que en poder del señor Encarnación Marín, se encuentra depositada una torera pequeña de dos años de edad, amarilla blanquecina, con unas pintas blancas por debajo de la barriga, sin señal de sangre, ni marca de fuego conocida; la cual ha sido denunciada en este Despacho, por el señor Encarnación Marín, como bien mostrenco sin dueño conocido. Dicho animal se encontraba vagando sobre los lugares denominados Las Tranquilas y Las Flores de esta jurisdicción, desde hace un año.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los muros visibles de esta localidad, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado, que el animal sea rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Ocú, Noviembre 25 de 1923.

El Alcalde Municipal,

ARISTÓTELO VILLABRERA C.

El Secretario,

M. Echeverría O.

30 vs.—18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Vázquez se encuentra depositado un novillo de color amarillo tamaño regular de dos años de edad poco más o menos, sin señal de sangre marcado a fuego así....

Este animal ha sido denunciado como bien vacante por estar marcado con esa marca desconocida y por encontrarse desde hace como diez meses pastando y haciendo daño sin comoerte cho alguno en Valcázar, de esta jurisdicción.

Por lo tanto y al tenor de lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija al público el presente aviso por el término de treinta días para que el que se considere dueño haga valer sus derechos en el término fijado y de no ser procedido al remate en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Boquete, Noviembre 24 de 1923.

El Alcalde,

MARTÍN RIVERA C.

El Secretario,

José Santos Gutiérrez.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo de Obaldía Jr., vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, como de cuatro o cinco años de edad, que se encontraba haciendo daños en el potrero de dicho señor de Obaldía Jr., en el lugar de El Variala, de este Distrito, hace como seis meses, sin que sepa quién es su dueño, marcada a fuego con los siguientes ferretes:

2

en la aca izquierda, y el otro

VA

sobre el lomo del mismo lado.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar visible de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días.

Si vencido el término fijado no se presentan o reclamara, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Arce Jr.

30 vs.—21

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julián Avila, de este vecindario, se encuentra depositado un caballo moro, como de siete años de edad, de siete cuartas de alto, entero, de cola recortada, con el montar con el ferrete que aquí se designa..... Dicho caballo ha sido denunciado ante este Despacho por el señor Personero Municipal de este Distrito, como bien vacante por haberlo abandonado en este lugar un indiano quien se sigue causa criminal en el Juzgado Municipal de este Distrito.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto, en lugares condecorados de esta Cabecera, y se envía copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Chorrera, Noviembre 16 de 1923.

El Alcalde Municipal,

MANUEL ESCALA V.

El Secretario,

Idelfonso Macías J.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Falcón P.—vecino de este Distrito—se encuentra depositada una vaca vacuna, desde el día veintinueve del mes de mayo, cuyo semoviente vaca por los contornos de esta Cabecera Municipal, hace largo tiempo, sin dueño conocido.

El animal aludido, fue denunciado por el señor Casimiro Smith, Personero Municipal de este Distrito de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, nombrándose depositario al señor Falcón P. y se acordó tramitar las diligencias pertinentes, de acuerdo con los artículos subsiguientes de la misma ley citada.

El semoviente es: Una vaca, de talla segunda, buena; de color amarillo; falda blanca faltándole el capo derecho, por habersele quebrado; tiene solamente como una pata de sangre, una mancha en la oreja derecha por debajo, y marcada a fuego del modo siguiente: S

Este aviso se da al público para los efectos consiguientes.

Guararé, Octubre 29 de 1923.

El Alcalde,

ESTILITO ESCOBAR.

El Secretario de la Alcaldía,

M. Terrazas Alencón.

30 vs.—22